

EL LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS HABITANTES DEL MISMO, LES HACE SABER:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 173, 175, 176, 181 y 182 fracción I del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 122, 124 inciso a) y 125 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de febrero de 2023, se aprobó la:

REFORMA AL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, SE MODIFICAN EL NOMBRE DEL TÍTULO DEL CAPÍTULO V Y LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 28.

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de febrero de 2016, se aprobó el Reglamento del Archivo Municipal de Torreón, el cual tiene por objeto establecer los principios y las bases generales para la organización y conservación, administración y preservación de los archivos municipales.

En el ordenamiento municipal de referencia, se define al Archivo Municipal de Torreón, como un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo señalado por el Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Torreón, y tendrá a su cargo la guarda, preservación, conservación preventiva, restauración, conducción, depuración y aprovechamiento institucional y social del patrimonio archivístico municipal, comprendiendo en éste a todos los acervos, fondos, expedientes, documentos y registros de información que hayan sido o sean producidos y acumulados por sus dependencias o por cualquier entidad externa y que dado su valor histórico tenga que formar parte del acervo del Archivo.

Para el cumplimiento con los objetivos del Archivo Municipal, la presente iniciativa propone la creación de un Consejo Técnico, Científico, Archivístico y Académico, con funciones de asesoría en materias históricas, jurídicas, de tecnologías de la información y de las

disciplinas que son afines al quehacer archivístico; el cual estará conformado por doce consejeros, siete de ellos pertenecientes al sector público municipal y cinco ciudadanos representes de la sociedad civil con conocimientos en materia de docencia, investigación y preservación de archivos.

En virtud de lo anterior, se propone a través de esta Iniciativa establecer la creación del Consejo Técnico como órgano consultivo del Archivo Municipal, lo cual enriquecerá las labores que actualmente se realizan en el Archivo principalmente las que se relaciona con difusión de todos aquellos documentos con carácter histórico, educativo y cultural de nuestra ciudad, así como su administración, conservación y restauración, haciendo uso de las nuevas herramientas y tecnologías de la información. Un Pueblo que no preserva ni difunde su historia, es un pueblo sin identidad.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de fue redactada de conformidad en lo dispuesto en:

- Párrafo segundo de la fracción II y, el inciso h) de la fracción III, del Artículo 115 de la Constitución Política de la de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 158 – B, 158 – C, 158 – F, 158 – N, por el numeral 1 de la fracción I del artículo 158 – U y, por el inciso h) de la fracción III del mismo artículo 158 – U; todos ellos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Artículos 102 fracción I numeral 1, 114, 173, 175, y 182 fracción III inciso 28) del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- El artículo 101 de la Ley General de Archivos establece:

Artículo 101. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y en su organización interna, deberán:

- I. Preservar, proteger y difundir el patrimonio documental de la Nación o de las entidades federativas;
 - II. Fomentar las actividades archivísticas sobre docencia, capacitación, investigación, publicaciones, restauración, digitalización, reprografía y difusión;
 - III. Impulsar acciones que permitan a la población en general conocer la actividad archivística y sus beneficios sociales, y
 - IV. Promover la celebración de convenios y acuerdos en materia archivística, con los sectores público, social, privado y académico.
- El artículo 5 de la Ley de Archivos Públicos para el estado de Coahuila de Zaragoza, a la letra dispone:

ARTÍCULO 5. Los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos públicos autónomos y de los Municipios, así como aquellas personas físicas o morales que tengan en posesión un documento de interés público, serán responsables de su adecuado y eficiente manejo, conforme lo previsto por la presente ley y otras disposiciones aplicables.

III.- ALCANCE JURÍDICO

La creación del Comité Técnico que se propone en el presente documento, sin duda contribuirá a la implementación de políticas públicas que se traducirán en acciones concretas para la preservación, incremento y difusión del patrimonio documental del municipio de Torreón.

CAPITULO V DE LOS CONSEJOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 26. Para el desempeño de sus atribuciones el Archivo contará con el Consejo de la Crónica y con un Consejo Técnico, Científico, Archivístico y Académico que lo asesorará en las materias históricas, jurídicas, de tecnologías de la información y las disciplinas afines al quehacer archivístico, sus integrantes no obtendrán remuneración, compensación o emolumento por su participación.

ARTÍCULO 27. El Consejo de la Crónica se integrará y tendrá las facultades y atribuciones conferidas en el reglamento respectivo, los consejeros que lo conformen serán propuestos por la persona titular de la Presidencia Municipal al Cabildo, para su aprobación por mayoría.

ARTÍCULO 28.- El Consejo Técnico Científico, Archivístico y Académico estará integrado por una Presidencia que será el o la Presidenta Municipal, una Secretaría técnica, cinco vocales integrantes de la administración pública municipal y por cinco representantes de la sociedad civil con conocimientos en materia de docencia, investigación y preservación de archivos, quienes serán propuestos por la persona titular de la Presidencia Municipal y designados por el H. Cabildo y operará conforme a los lineamientos aprobados por el propio Consejo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de las presentes modificaciones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido de las presentes modificaciones.

Dado en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza a los veintiocho días del mes de febrero de 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN

LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ
RUBRICA

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
RUBRICA